



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 417 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, 01 AGO. 2019

VISTO:

El Memorando N° 252-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4764040 y Resolución Gerencial General Regional N° 108-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 23 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4634133, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante el acto resolutivo del Visto, se resolvió: "ENCARGAR, a partir de la fecha y hasta que se designe nuevo funcionario, la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, a la Licenciada en Sociología Mercedes Leonor Urteaga Álvarez, especialista en promoción artesanal II, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución"; sin embargo, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto dar por concluida el citado encargo de funciones, dándole las gracias por los servicios prestados y designar al Ing. Edgar Martín Abanto Zegarra como Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, cuyo curriculum vitae documentado se adjunta;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Presidente Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, dispuesta en favor de la Licenciada en Sociología Mercedes Leonor Urteaga Álvarez, Especialista en Promoción Artesanal II, materia de la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 23 de mayo de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados; dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la citada profesional.

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. EDGAR MARTÍN ABANTO ZEGARRA, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

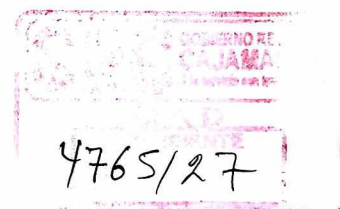
Artículo Tercero: DISPONER que la servidora pública cuya encargatura se está dando por concluida, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén
GOBERNADOR REGIONAL


4765/27